

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 14 de febrero de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior y solicitud que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiocho de Febrero de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2020-0509

De conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso, por no haber sido objetado y por encontrarse ajustado a derecho se aprueba el anterior avalúo del bien objeto de cautela.

De otra parte, frente a la solicitud impetrada por el auxiliar de la justicia, esta será negada, como quiera que el secuestre dispone de los medios judiciales para cumplir su propósito, téngase en cuenta que la entrega se perfeccionó en la diligencia de secuestro del bien que custodia y administra.

En su oportunidad, ingresen las diligencias al Despacho para proceder, si es del caso, a señalar fecha y hora para diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

(3)

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 1 de marzo de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 014

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria